



RESOLUCIÓN N° 23 /25

Neuquén, 16 de Julio de 2.025

VISTO:

Las funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido por la Ley Orgánica 2.893; y,

CONSIDERANDO:

Que, la transformación digital en el ámbito de la administración de justicia representa una herramienta esencial para optimizar el funcionamiento institucional, promover la transparencia y mejorar el acceso a la información.

Que el Ministerio Público Fiscal, como órgano encargado de dirigir las investigaciones penales y velar por la legalidad, necesita contar con una infraestructura tecnológica moderna, confiable y segura, que le permita cumplir con eficiencia sus funciones constitucionales y legales.

Que, en los hechos, la implementación, mantenimiento y desarrollo de soluciones informáticas internas han venido siendo llevados adelante por un profesional informático que presta funciones en esta Fiscalía General, quien ha demostrado un alto nivel de compromiso, capacidad técnica y visión estratégica, anticipándose a las necesidades del servicio y generando herramientas de notable impacto en la gestión interna e institucional.

Que la experiencia acumulada y los resultados obtenidos a partir de dicha labor técnica han puesto en evidencia la necesidad de institucionalizar y fortalecer esa función mediante la creación formal de una Oficina de Tecnología de la Información, con estructura y atribuciones definidas.

Que la existencia de un área especializada en tecnología no solo permitirá optimizar y sistematizar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas

informáticos internos, sino que también facilitará la provisión de asistencia técnica en investigaciones fiscales.

Que, asimismo, dicha oficina podrá actuar como órgano de consulta técnica respecto de los desarrollos y plataformas informáticas impulsadas desde el Poder Judicial u otros organismos intervinientes, asegurando la compatibilidad, seguridad y adecuación de las herramientas a las necesidades del Ministerio Público Fiscal.

Que esta iniciativa responde, además, a la necesidad de consolidar una política institucional de innovación tecnológica, alineada con los estándares actuales de gestión pública, ciberseguridad, protección de datos personales y eficiencia operativa.

Que, en este entendimiento, cabe dar operatividad a la mencionada Oficina, estableciendo también al funcionario responsable de la misma.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2°, 5°, 8° y cc. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General y con dependencia directa del responsable de la Oficina de Calidad Institucional del Ministerio Público Fiscal, a la **OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**.

ARTÍCULO 2°: La **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

a) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas informáticos internos del Ministerio Público Fiscal;



b) Asesorar a las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal en materia de infraestructura tecnológica, seguridad informática y gestión de la información digital;

c) Actuar como órgano consultivo respecto de los desarrollos y plataformas tecnológicas impulsadas desde el Poder Judicial u otros organismos del sistema de justicia;

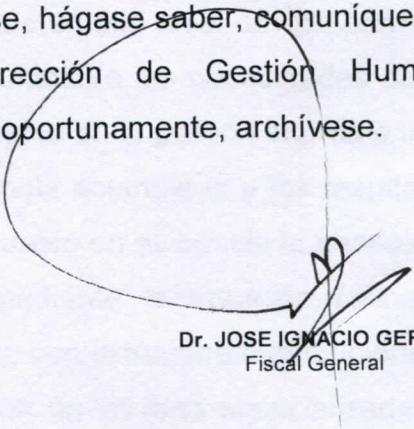
d) Proponer políticas de innovación tecnológica y asegurar la capacitación continua del personal en el uso de herramientas informáticas.

e) Promover la incorporación y el uso eficiente de tecnologías emergentes, incluyendo la inteligencia artificial (IA), asegurando su adecuación a los principios del debido proceso, la legalidad y la protección de los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, como responsable de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, a partir del 21 de julio de 2.025, al Ing. **GERÓNIMO MANSO SEBASTIANO**.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Gerencia Administrativa confeccione el perfil del puesto de responsable de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** a los fines de su aprobación y posterior concurso externo de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Dirección de Gestión Humana; publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar y, oportunamente, archívese.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General